

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Ruc/código : 20612822566
Nombre o Razón social : BAORT S.A.C.

Fecha de envío : 23/04/2025
Hora de envío : 22:14:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que; en las presentes bases establecen la atención de los insumos del vaso de leche será de la 1ra remesa a la 6ta remesa la atención a los 10 días calendarios de la suscripción del contrato, siendo antitécnico y antirreglamentario solicitar las atención de 6 remesa, se recuerda que la atención del programa del vaso de leche es atención diaria por los 365 días del año.

Por lo que solicitamos que, en la integración de las bases, se modifique el cronograma de entregas a entregas mensuales, entendiéndose así que la 1ra entrega sería de la remesa de enero a mayo, de conformidad con los plazos establecidos con el proceso de selección, en aras del principio de transparencia, igualdad de trato y equidad entre los posibles postores que quieran presentar su oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art.2 b), c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado luego de analizar detenidamente las bases administrativas en su pag. 17; 1.8. PLAZO DE ENTREGA ¿ CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Determina que en la integración de las bases se procederá a modificar el cronograma de entregas, tomando en cuenta los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Ruc/código : 20612822566

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : BAORT S.A.C.

Hora de envío : 22:14:13

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos que, para el perfeccionamiento del contrato de ser ganador de la buena pro, la entidad solicita desde el literal a) hasta la j) por mesa de partes de la municipalidad.

Por lo que solicitamos que se deba permitir la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato mediante la mesa de partes virtual de la entidad. Se precisa que lo solicitado es para el caso de aquellos postores que NO puedan entregar los documentos de manera física, pero si no puede ser viable la presentación vía digital por mesa de partes virtual.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art.2 b), c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Al tratarse documentos para la firma del contrato estos deberán ingresar por mesa de partes en original, lo argumentado por el postor no implica una imposibilidad al existir 8 días hábiles para la presentación de los documentos para la firma del contrato tal como lo indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las bases estándar emitidas por el OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Ruc/código : 20612822566

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : BAORT S.A.C.

Hora de envío : 22:14:13

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos que; en el ANEXO N° 4 en el literal a) no indican el lugar, fecha y hora en el que se va a realizar la prueba de aceptabilidad.

Por lo que solicitamos; que, en la integración de las bases, se añada el lugar, fecha y hora, en aras del principio de transparencia y equidad, para no crear confusión y suspicacia, a los posibles potenciales postores que presenten sus propuestas al presente proceso de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: a)

Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité ACOGE la observación.

Luego de revisar el Anexo N° 4 de las bases administrativas, pasaremos a indicar el lugar, fecha y hora en el que se va a realizar la prueba de aceptabilidad; con respecto al método de preparación del producto será a recomendación del fabricante, debiendo tener en cuenta que, para efectos de mejora a la aceptabilidad, esto buscando que no se desnaturalice los insumos convocados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Ruc/código :	20612822566	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	BAORT S.A.C.	Hora de envío :	22:14:13

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos que solicitan que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las bases integradas para la realización de la referida prueba.

Por lo que solicitamos que se deba permitir la entrega de los documentos para la realización de dicha prueba mediante la mesa de partes virtual de la entidad. Se precisa que lo solicitado es para el caso de aquellos postores que NO puedan entregar los documentos de manera física, pero si no puede ser viable la presentación vía digital por mesa de partes virtual.

Por lo que en la integración de las bases se permita ingresar la documentación por mesa de partes virtual para lo cual se deberá indicar el respectivo correo electrónico o modalidad para realizarlo.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: b) Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Señalamos que para la inscripción de la Prueba de Aceptabilidad la solicitud deberá remitirse a la UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (MESA DE PARTES) de la Municipalidad Distrital de Paramonga, tal como lo indican las bases estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de suministro de bienes para el programa del vaso de leche vigentes desde el 28-10-2022, en su anexo N° 4, en su literal b).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Ruc/código : 20612481092

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 22:40:33

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EL RESUMEN EJECUTIVO PORQUE PRECISA QUE EXISTE PLURLIDAD DE MARCAS Y DE PROVEEDORES, ENTONCES SOLICITAMOS QUE INDIQUEN LAS MARCAS Y QUIENES LO COTIZARON, SIENDO QUE PARA EL CASO DE LA LECHE EVAPORADA ENTERA HAN RESTRINGIDO A SOLO LA PRESENTACION DE 410 GRAMOS, POR LO TANTO SIRVANSE PRECISAR TAMBIEN SI EFECTIVAMENTE ESOS PRODUCTOS COTIZADOS SON

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité hace la precisión de la observación.

El Resumen Ejecutivo es una síntesis estructurada de las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección, el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección para los siguientes objetos: bienes, servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras.

En el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su art. 72, literal 72.2 a la letra indica:

72.2. ¿En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.¿ (el subrayado y negrita es nuestro)

El postor en su observación no indica que normativa de contrataciones u otra normativa se vulnera. Por lo que se responde como una consulta en aras del principio de igualdad de trato y transparencia.

El Resumen Ejecutivo ha sido elaborado en el FORMATO - RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES), registrando todos los datos e información solicitada en el formato en mención de acuerdo a la normativa vigente de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Ruc/código : 20612481092

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 22:40:33

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS Y PEDIMOS QUE SEAN SUPRIMIDOS LOS LITERALES G) H) I) J) K) PORQUE SON DOCUMENTOS QUE NO CONTEMPLA LAS BASES ESTANDARIZADAS Y CONSTITUYEN EN CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN ESE SENTIDO SE SOLICITA SEAN SUPRIMIDOS Y NO RECURRIR AL OSCE PARA EL RESPECTIVO DICTAMEN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, este colegiado en coordinación con el área usuaria señala que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de suministro de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Así, en el numeral 29.8 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, del citado artículo se dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de las especificaciones técnicas, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Ruc/código : 20612481092

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 22:40:33

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA COMPOSICION DEL CEREAL QUE ESTA A BASE DE CEBADA Y QUINUA, Y EXGORTAMOS A QUE PRECISEN SI DICHO PRODUCTO HA SIDO PROBADO, PORQUE AMBOS CERALES NO ESPESAN ES UNICO CEREAL QUE SI ESPESA Y TIENE CONSISTENCIA ES LA AVENA, MAS EL AGREGADO DE LA LECHE ENTONCES LA MEZCLA SERA MUY LIQUIDA, POR LO TANTO SE LES HACE DICHO CUESTIONAMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Área Usuaria hace la precisión de la observación.

Este colegiado en coordinación con el área usuaria señala que, el producto ha sido elegido por la representante del comité del vaso de leche lo cual consta en actas y es aprobado por el comité administrativo del programa del vaso de leche.

En segundo extenso el producto es aprobado por el representante de salud designado por el MINSA y cumple con lo establecido en la ley N° 31554 - Ley que modifica la ley 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control.

En la Ley N° 31154 en su Artículo 4, literal 4.1 en su segundo párrafo a la letra indican:

4.1 ¿Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche de vaca, en aquellas localidades donde sea posible su distribución en condiciones óptimas, o leche en cualquiera de sus formas u otras mezclas enriquecidas de cereales con productos lácteos. En todos los casos, a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo se complementan con alimentos que contengan un mínimo de 90 % de insumos nacionales, tales como harina de quinua, kiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos. Se deben adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceados, y que tengan el menor costo. Corresponde al Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, determinar el valor nutricional mínimo. ¿ (el subrayado y negrita es nuestro). En ese sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Ruc/código : 20612481092

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 22:40:33

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EL CAPITULO III DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NO SE APRECIAN CON CLARIDAD, NO SE PUEDE LEER Y NO SE DISTINGUE TAMPOCO LA RACION, EN ESA SENTIDO SE SOLICITA DECLAREN LA NULIDAD Y VUELVAN A PUBLICAR CON CLARIDAD LAS BASES, PORQUE DE ESA MANERA SE PODRIA OBSERVAR Y NO VERSE RECORTADO EL DERECHO A CUESTIONAR. A DE CONSIDERARSE QUE EN EL CASO DE LA LECHE LOS VALORES NUTRICIONALES A USAR PARA LA RACION SON DEL D.S. 007-2017 Y NO DE LA NTP DE LA LECHE NI DE LA TABLA DE COMPOSICION DE ALIMENTOS, ELLO TAMBIEN CONSTITUYE EN NULIDAD POR UNA INCORRECTA FORMULACION DE LA RACION, ASIMISMO ESTAN SOLICITANDO DOCUMENTO QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité acoge parcialmente la observación.

Este colegiado luego de analizar detenidamente las bases administrativas en su pag. 25; del CAPITULO III - REQUEMIENTO.

En primer extenso determina que en la integración de las bases se procederá a colocar las especificaciones técnicas que forman parte del CAPITULO III, junto con la bases integradas; por lo cual se acoge la observación.

En segundo extenso de conformidad con la ración, indicamos que la ración esta constituida por leche en cualquiera de su formas y mezcla enriquecida cereales; asi mismo debemos señalar que, para realizar el cálculo nutricional teórico de la ración del PVL, el área usuaria tomo en cuenta lo precisado en las ¿Tablas Peruanas de Composición de Alimentos¿ emitidas por el Centro Nacional de Alimentación, Nutrición y Vida Saludable (CENAN), a fin de identificar de manera clara y transparente, los códigos del alimentos, así como su nombre o denominación, que compondría los ingredientes que conformarán la ración requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null